

## SESIÓN ORDINARIA

### ACTA N° JD-20/2023

En el Salón de Sesiones del Banco de Fomento, a las dieciséis horas con treinta minutos del día veintidós de mayo de dos mil veintitrés.

### ASISTENCIA

Lic. José Eduardo Aguilar Molina, Presidente, Arq. Rossie Natalee Castro Elías, Ing. Francisco Javier López Badia, Ing. Héctor David Ríos Robredo y Dr. René Antonio Rivera Magaña, Directores Propietarios, Ing. Erick Mauricio Guzmán Zelaya, actuando como Director Propietario, Lic. Ricardo Isaías Iraheta López, Ing. Paulino Francisco Herrera Martínez e Ing. José León Bonilla Bonilla, Directores Suplentes; Nelson Orlando Rivas Hernández, Gerente General y Lic. Rodrigo Rafael Carraza Aparicio, Gerente de Gobierno Corporativo y Secretario de la Junta de Directores Ad Interin

Ausente con excusa: Lic. Ana Guadalupe Escobar de Hernández, Directora Propietaria y Lic. Mónica Beatris Reyes Coto, Directora Suplente

### AGENDA

1. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
2. Aprobación de acta de la sesión anterior.
3. Informes de Administración Superior
4. Gerencia de Gestión de Fondos y Cooperación
  - 4.1. Solicitudes varias FIDEAGRO
5. Gerencia de División Comercial
  - 5.1. Gerencia de Negocios
    - 5.1.1. Solicitudes de Créditos
    - 5.1.2. Promoción Cultivo de Maíz Tecnificado
    - 5.1.3. Informe de resultados de metas comerciales al cierre de abril de 2023
    - 5.1.4. Informe de resultados de las campañas de Vehículos, Caña y Financiamiento para importación de productos exentos de aranceles cierre de 2023
  - 5.2. Gerencia de Créditos y Cobros:
    - 5.2.1. Ofertas de compra de Activos Extraordinarios
    - 5.2.2. Fijación de rango de precio de Activos Extraordinarios
    - 5.2.3. Solicitudes de Reestructuras
    - 5.2.4. Solicitudes de Dispensa de Intereses
    - 5.2.5. Informe de Activos Extraordinarios al cierre de abril de 2023
    - 5.2.6. Traslado a Cobro Judicial
6. Gerencia de División de Soporte
  - 6.1. Gerencia de Finanzas
    - 6.1.1. Evaluación del presupuesto al mes de abril de 2023
7. Unidad de Compras Publicas
  - 7.1. Solicitud de prórroga y modificación del contrato n°133/2022 "suministro e instalación de ups central redundante y supresores de transcientes para oficina central del BFA"
8. Gerencia de Riesgo Integral
  - 8.1. Propuesta de nombramiento del responsable de gestionar la seguridad de la información

### 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario. Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

## **2. APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR**

Se revisó el Acta N.º JD-19/2023 de 15 de mayo de 2023. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

## **3. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**

La información contenida en este punto se clasifica confidencial, por contener estrategias del Banco consideradas parte del secreto industrial, las cuales de ser divulgadas pueden generar una desventaja frente a otras instituciones financieras, de conformidad al Art. 24 literal d) de la Ley de Acceso a la Información Pública

## **4. GERENCIA DE GESTIÓN DE FONDOS Y COOPERACIÓN**

### **4.1. SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO**

## **5. GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIAL**

### **5.1. GERENCIA DE NEGOCIOS**

#### **5.1.1. SOLICITUDES DE CRÉDITOS**

#### **5.1.2. PROMOCIÓN CULTIVO DE MAÍZ TECNIFICADO**

#### **5.1.3. INFORME DE RESULTADOS DE METAS COMERCIALES AL CIERRE DE ABRIL DE 2023**

#### **5.1.4. INFORME DE RESULTADOS DE LAS CAMPAÑAS DE VEHÍCULOS, CAÑA Y FINANCIAMIENTO PARA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS EXENTOS DE ARANCELES CIERRE DE 2023**

### **5.2. GERENCIA DE CRÉDITOS Y COBROS**

#### **5.2.1. OFERTAS DE COMPRA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS**

#### **5.2.2. FIJACIÓN DE RANGO DE PRECIO DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS**

#### **5.2.3. SOLICITUDES DE REESTRUCTURAS**

#### **5.2.4. SOLICITUDES DE DISPENSA DE INTERESES**

#### **5.2.5. INFORME DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS AL CIERRE DE ABRIL DE 2023**

#### **5.2.6. TRASLADO A COBRO JUDICIAL**

**6. GERENCIA DE DIVISIÓN DE SOPORTE**

**6.1. GERENCIA DE FINANZAS**

**6.1.1. EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO AL MES DE ABRIL DE 2023**

**7. UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS**

**7.1. SOLICITUD DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N°133/2022 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS CENTRAL REDUNDANTE Y SUPRESORES DE TRANSCIENTES PARA OFICINA CENTRAL DEL BFA”.**

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, presentó el siguiente punto para resolución de Junta de Directores.

**MARCO LEGAL**

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) en el artículo 83-A, Modificación de los Contratos, establece que: la Institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. En caso de los contratos de ejecución de obras se realizarán mediante órdenes de cambio que deben hacerse de conocimiento del Titular. Para efectos de esta ley, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor.

La LACAP también establece, en el artículo 83-B, Prohibición de Modificación: los contratos no podrán modificarse cuando se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos: a) Alterar el objeto contractual; y b) Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones o convalidar la falta de diligencia del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.

El Artículo 86 de la LACAP establece que, si el retraso del contratista se debiere a causa no imputable al mismo, debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente.

El contrato N°133/2022 en su cláusula XIX) MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA: De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. En tales casos, el Banco emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga del contrato, la cual se relacionará en dicho instrumento.

El artículo 188 de la Ley de Compras Públicas, que establece que a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, todas las adquisiciones y contrataciones que se hubieren realizado bajo la vigencia de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y las que se haya iniciado proceso, continuarán rigiéndose por la misma hasta su conclusión.

**ANTECEDENTES**

El 5 de diciembre de 2022 fue adjudicada por Junta de Directores la Licitación Pública No. 06-2022 denominada SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS CENTRAL REDUNDANTE Y SUPRESORES DE TRANSCIENTES PARA OFICINA CENTRAL DEL BFA, por medio de Resolución No. JD-535/2022 adoptada en sesión No. JD-48/2022, por un monto de US\$136,137.00, a la empresa FASOR, S.A. DE C.V. nombrándose como Administradora del Contrato a la Arquitecta Lorena Rivas, Jefa del Departamento de Infraestructura Física

Por lo anterior, el 21 de diciembre de 2022 fue suscrito el contrato No. 133/2022, con la empresa FASOR, S.A. de C.V.; por un monto total de US\$136,137.00, con un PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE CIENTO CINCUENTA DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la orden de inicio que emita el administrador de Contrato, la cual fue emitida el día 27 de diciembre de 2022, por lo que su vencimiento es el 25 de mayo de 2023.

En fecha 15 de mayo de 2023, la contratista presentó solicitud de prórroga y modificación del servicio de conformidad a lo siguiente:

- a) Para el caso de los UPS, la fecha de despacho inicial era el 10 de febrero del presente año, el fabricante manifiesta de conformidad a notas de respaldo, que el despacho se realizó el 24 de marzo del presente año, siendo la fecha de ingreso al país el 12 de junio del presente año.
- b) Para el caso de la unidad de enfriamiento de precisión, el proveedor del equipo ofertado estima la fecha de entrega del mismo para el 23 de diciembre del presente año, por lo que proponen un cambio de equipo de mejores características que el ofertado, marca Schneider, con un tiempo estimado de entrega de 10 a 12 semanas.

La razón de la prórroga y el cambio de equipo se debe a que los fabricantes de los equipos ofertados a causa de los problemas de producción por escasez de componentes eléctricos le han modificado las fechas de producción, despacho e importación del producto, tal como se comprueba con las notas emitidas por los fabricantes, por lo que solicitan una prórroga de 147 días al plazo de entrega, para recibir e instalar los equipos adquiridos, contados a partir del 25 de mayo del presente año, siendo la fecha de entrega el día 19 de octubre de 2023

En fecha 16 de mayo del presente año la Administradora del Contrato arquitecta Lorena Rivas, emitió su opinión sobre la solicitud de prórroga, con la siguiente conclusión: "siendo atendibles las razones manifestadas por el contratista y de acuerdo con lo establecido en el numeral XXI) CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR en el contrato, el plazo contractual puede ser prorrogado por caso fortuito o fuerza mayor de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP, debiendo el contratista justificar y documentar su solicitud; en razón de lo antes expuesto y en mi calidad de administradora de contrato brindo el visto bueno para proceder con el trámite de Solicitud de prórroga de la contratista", y con respecto a la sustitución de equipo, menciona que el equipo propuesto para sustitución cuenta con mejores características que el ofertado y contratado, por lo que considera procedente la prórroga y modificación.

#### RECOMENDACIÓN

Por lo antes expuesto y contando con la recomendación del administrador del contrato, lo establecido en el artículo 86 de la LACAP, la Jefa de la Unidad de Compras Públicas recomienda a la Junta de Directores:

- a) Modificar el contrato No. 133/2022, firmado con la empresa FASOR, S.A. de C.V., para el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS CENTRAL REDUNDANTE Y SUPRESORES DE TRANSCIENTES PARA OFICINA CENTRAL DEL BFA, en las siguientes cláusulas: a) V) PLAZO DE EJECUCIÓN, aumentando el mismo en 147 días calendario; b) III)

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EQUIPOS. Equipo de Aire Acondicionado: por el equipo: Suministro e instalación de equipo de aire acondicionada de 13.5 kW, en cuarto de equipo UPS. MARCA SCHNEIDER ELECTRIC. VII) GARANTÍAS con la finalidad que la contratista, en atención a la modificación solicitada, amplíe el plazo establecido en las garantías presentadas por 147 días adicionales;

- b) Mantener las demás condiciones y estipulaciones del contrato No. 133/2022 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS CENTRAL REDUNDANTE Y SUPRESORES DE TRANSCIENTES PARA OFICINA CENTRAL DEL BFA, de fecha 21 de diciembre de 2022, suscrito entre la sociedad FASOR, S.A. de C.V. y el BFA;
- c) Autorizar al señor Presidente en el ámbito de sus competencias para que suscriba el documento de modificación del contrato.
- d) Que la Jefa UCP realice las gestiones correspondientes ante el contratista a efecto que las garantías contempladas en el literal a) de la parte resolutive se presente en los tiempos establecidos.

### **RESOLUCIÓN N° JD-263/2023**

La Junta de Directores considerando:

- i. Que en la cláusula XIX) del contrato 133/2022 denominado SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS CENTRAL REDUNDANTE Y SUPRESORES DE TRANSCIENTES PARA OFICINA CENTRAL DEL BFA, se establece la posibilidad de modificar el contrato antes de su vencimiento de conformidad a la LACAP;
- ii. Que la modificación ha sido validada por la Administradora del Contrato;
- iii. Que la solicitud de modificación se enmarca a lo establecido en el artículo 83-A, 83-B y 86 de la LACAP, por haberse realizado antes del vencimiento del tiempo contractual y cumplido los requisitos en ellos establecidos.

RESUELVE: a) Modificar el contrato No. 133/2022, firmado con la empresa FASOR, S.A. de C.V., para el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS CENTRAL REDUNDANTE Y SUPRESORES DE TRANSCIENTES PARA OFICINA CENTRAL DEL BFA, en las siguientes cláusulas: a) V) PLAZO DE EJECUCIÓN, aumentando el mismo en 147 días calendario; b) III) ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EQUIPOS. Equipo de Aire Acondicionado: por el equipo: Suministro e instalación de equipo de aire acondicionada de 13.5 kW, en cuarto de equipo UPS. MARCA SCHNEIDER ELECTRIC. VII) GARANTÍAS con la finalidad que la contratista, en atención a la modificación solicitada, amplíe el plazo establecido en las garantías presentadas por 147 días adicionales; b) Mantener las demás condiciones y estipulaciones del contrato No. 133/2022 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS CENTRAL REDUNDANTE Y SUPRESORES DE TRANSCIENTES PARA OFICINA CENTRAL DEL BFA, de fecha 21 de diciembre de 2022, suscrito entre la sociedad FASOR, S.A. de C.V. y el BFA; c) Autorizar al señor Presidente en el ámbito de sus competencias para que suscriba el documento de modificación del contrato y d) Que la Jefa UCP realice las gestiones correspondientes ante el contratista a efecto que las garantías contempladas en el literal a) de la parte resolutive se presente en los tiempos establecidos.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

## **8. GERENCIA DE RIESGO INTEGRAL**

### **8.1. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL RESPONSABLE DE GESTIONAR LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

En ese estado se dio por cerrada la sesión a las dieciocho horas de ese mismo día.

JOSE EDUARDO AGUILAR MOLINA  
Presidente

ROSSIE NATALEE CASTRO ELÍAS  
Directora Propietaria

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ BADIA  
Director Propietario

ERICK MAURICIO GUZMÁN ZELAYA  
Actuando como Director Propietario

HECTOR DAVID RIOS ROBREDO  
Director Propietario

RENÉ ANTONIO RIVERA MAGAÑA  
Director Propietario

RICARDO ISAÍAS IRAHETA LÓPEZ  
Director Suplente

PAULINO FRANCISCO HERRERA MARTÍNEZ  
Director Suplente

JOSE LEON BONILLA BONILLA  
Director Suplente

CON ANEXOS:

- ❖ COPIA DE SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO
- ❖ SOLICITUDES DE CRÉDITOS

"De acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública".



RODRIGO RAFAEL CARRANZA APARICIO  
SECRETARIO DE JUNTA DE DIRECTORES A.I.